CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación a los cursos de especialización en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027. (2026061824)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006), en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que la formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La precitada ley orgánica establece en sus artículos 3.9 y 5 que toda persona "debe tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida. dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional". Por ello, "para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia". Del mismo modo, el artículo 85.4 recoge la posibilidad de establecer, en la educación a distancia, criterios específicos adicionales atendiendo a las situaciones personales y laborales de las personas adultas.

El Sistema de Formación Profesional, articulado conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2022), establece en su disposición final tercera que "la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley".

Esta ley en su artículo 28 recoge la tipología de la oferta en Formación Profesional, incluyendo entre la misma los cursos de especialización en el Grado E tanto en modalidad presencial como virtual. Además, el artículo 51 establece que "los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen" y "podrán formar parte de la educación secundaria postobligatoria o de la educación superior, en función del nivel de las titulaciones previas exigidas para el acceso".

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023), concreta el sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en su título II, capítulo V, ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión a cursos de especialización.

En desarrollo del citado real decreto se dictó la Orden de 9 de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión, y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

En virtud de todo lo anterior, con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado de los cursos de especialización en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2026/2027, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

I. Disposiciones comunes.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar y detallar el procedimiento de admisión y matriculación para cursos de especialización, en modalidad virtual, que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.

2. El procedimiento se ajustará a lo estipulado en la Orden de 9 de mayo de 2024, que regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

Segundo. Calendario de actuaciones.

El calendario de actuaciones previsto para el procedimiento de admisión y matriculación en los cursos de especialización será el establecido en el anexo I de esta resolución.

Tercero. Oferta formativa.

1. La modalidad virtual es una oferta de carácter modular con una metodología flexible, abierta y dinámica, basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje y el seguimiento del pro-

ceso individual de aprendizaje, así como la atención tutorial. Esta oferta estará adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, y permitirá combinar la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten la formación en modalidad presencial.

2. La Dirección General de Formación Profesional, en adelante, Dirección General competente, publicará los puestos escolares autorizados para cada curso de especialización en el Portal Educativo de Extremadura (www.educarex.es).

3. En cada curso de especialización podrá ofertarse un máximo de sesenta plazas, sin embargo, para su puesta en funcionamiento será necesario un mínimo de quince alumnos.

4. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud de los centros educativos a la Dirección General competente, se podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

5. El número de vacantes escolares que conforman la oferta se determinará detrayendo del número total de puestos escolares las plazas ocupadas por el alumnado con derecho a permanencia, conforme a lo indicado en el párrafo 2 del artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 2024.

6. A efectos del apartado anterior, se considera alumnado con derecho a permanencia a aquel que no ha agotado las dos convocatorias permitidas en cada curso académico, por existir renuncia de la/las misma/s de conformidad con lo indicado en el artículo 34.2 de la precitada orden.

7. Los cursos de especialización en modalidad virtual que se imparten en la Comunidad Autónoma de Extremadura se recogen en al anexo II.

Cuarto. Comisión Provincial de escolarización.

Cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión Provincial de Escolarización, con anterioridad al comienzo del periodo de solicitudes, conforme al párrafo 2 del artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Dicha comisión será la encargada de supervisar el proceso de admisión, el cumplimiento de las normas y de proponer a la Dirección General competente, las medidas que estimen adecuadas, según lo indicado en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación.

Quinto. Información y atención al alumnado.

1. Informarán sobre el procedimiento de admisión y matriculación, convocado por la presente resolución, los centros docentes que tengan implantados cursos de especialización en mo-

dalidad virtual, las Delegaciones Provinciales de Educación y las Comisiones Provinciales de Escolarización.

2. Para las personas que tengan dificultades en la presentación de solicitudes, reclamaciones y matriculación, se establecerán puestos de apoyo y ayuda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015). Estos puestos estarán equipados con los canales y aplicaciones que en cada caso se determinen, y contarán con la asistencia de funcionarios habilitados para facilitar la realización de dichos trámites.

Sexto. Requisitos de acceso.

1. Los requisitos de acceso quedan especificados en los reales decretos que los regulan estas enseñanzas y están recogidos en la relación de cursos de especialización en modalidad virtual, para el curso 2026/2027, en el anexo II de esta resolución.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 9 de mayo de 2024, podrán acceder a un curso de especialización de formación profesional quienes estén en posesión de:

   a. Un título de Técnico o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.

   b. Un título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y en base a lo indicado en los artículos 120.3 y 122.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la Dirección General competente, en caso de contar con disponibilidad de plazas, finalizado el período de matriculación por listas de espera, permite el acceso a:

   a. Personas que cuenten con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.

   b. Personas que cuenten con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten conocimientos previos adecuados mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.

c. Personas que no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garanticen su competencia para seguir con éxito el curso de especialización, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.

II. Admisión y matriculación.

Séptimo. Presentación de solicitudes de admisión.

1. El solicitante presentará, dentro del plazo establecido en el calendario, tantas instancias como cursos de especialización se quieran solicitar. Las solicitudes se presentarán en la sede de cada centro educativo en el que la persona interesada desee cursar los estudios. Si el mismo curso fuera ofertado en diferentes centros, y el solicitante tuviera interés en participar en el proceso de admisión en más de uno de los centros oferentes, tendrá que presentarla en cada uno de ellos de forma independiente.

2. Las solicitudes indicarán, además del curso de especialización, los módulos profesionales en los que desee ser admitido por orden de preferencia.

3. Deberá cumplimentar el modelo del anexo III de la presente resolución, o el formato auto rellenable que se encuentra a disposición del usuario en la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en adelante Consejería competente (https://www.educarex.es/escolarizacion/pag-20221214-175412.html).

4. Una vez cumplimentada la solicitud, se formaliza presentándola:

   a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.

   b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre de 2009), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

   c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso

de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que los interesados dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y https://www.cert.fnmt.es/.

5. Las solicitudes que no incluyan la información requerida en los apartados indicados como de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones indicado en el calendario de actuaciones.

6. Las personas interesadas podrán otorgar su consentimiento a la Consejería competente, marcando en la casilla correspondiente en el modelo de solicitud, para que publique su condición de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en los listados de datos de solicitantes.

Octavo. Acreditación de condiciones generales y específicas de acceso a cursos de especialización. Documentación y cotejo.

1. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias y se ha de justificar según se indica a continuación:

   a. La acreditación de la identidad de la persona solicitante será recabada de oficio a través de la Consulta de Datos de Identidad mediante la Plataforma de Intermediación de Datos por el órgano gestor, en atención a lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de oposición expresa por parte del solicitante o que esta información no esté disponible en la Plataforma Educativa Rayuela, este deberá aportar, junto con la solicitud, el Documento Nacional de Identidad, el Pasaporte, el carnet de conducir, o el Número de Identificación de Extranjeros.

   b. La certificación académica se comprobará de oficio por parte de la Administración, salvo que exista oposición indicada en la solicitud o que esta información no esté disponible en la Plataforma Educativa Rayuela, en cuyo caso habrá que aportar copia de certificación académica personal, del libro de calificaciones o cualquier otro medio aceptable en derecho que permita comprobar que se verifican las condiciones de acceso y la nota media, en su caso.

   c. La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativo de que se ha iniciado el procedimiento y ajustado al modelo publicado como anexo II de la Or-

den ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional.

d. La acreditación de la condición de discapacidad será recabada de oficio, por la Consejería competente, si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX) u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por órgano equivalente se procederá a la consulta de oficio por el órgano gestor. Si la persona interesada no otorgara su consentimiento, la condición de discapacidad del alumnado se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia.

La acreditación de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento se realizará aportando la resolución de la Dirección General de Jóvenes y Deportes u órgano competente, o la condición de usuario de residencia de centros de tecnificación deportiva.

e. La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando los siguientes documentos:

i. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

ii. Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

2. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente.

3. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

Noveno. Distribución de vacantes escolares, reserva de plazas y criterios de prioridad.

1. La distribución de las vacantes escolares se realizará teniendo en cuenta las reservas señaladas en los apartados 4 y 5 del presente resuelvo y en función de la nota obtenida en la titulación de acceso, calculada según el resuelvo décimo.

2. En consonancia con lo indicado en el artículo 26.3 de la Orden de 9 de mayo de 2024, en caso de existir vacantes disponibles tras atender todas las solicitudes de personas que cumplan con los requisitos de titulación de acceso establecidos en los reales decretos que regulan los diferentes cursos de especialización, las vacantes que no hayan sido cubiertas podrán ser ocupadas por personas que no reúnan los requisitos de titulación anteriormente referidos en la siguiente proporción:

   a. Hasta en un 20 por ciento de las plazas del curso de especialización de grado medio de que se trate.

   b. El total de las plazas en el caso de cursos de especialización de grado superior.

3. En su caso, la adjudicación del apartado anterior se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

   a. En primer lugar, se asignarán las vacantes a solicitantes que posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten experiencia laboral en el área profesional del curso al que se quiera acceder.

   b. Cubiertas las solicitudes anteriores, si aun quedaran vacantes, se asignarán a solicitantes que posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos en el área profesional del curso al que quieren acceder mediante una prueba de capacidad, entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, currículum o experiencia laboral.

   c. En último lugar, las restantes se asignarán a solicitantes que no posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garanticen que pueden cursar con éxito el curso al que se quiere acceder, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.

4. Se reservará un 5 por ciento de las plazas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en cumplimiento del apartado 2 del artículo 26 de la Orden de 9 de mayo de 2024. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes ofertadas.

5. Se reservará un 5 por ciento al alumnado deportista de alto nivel y alto rendimiento en cumplimiento del apartado 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE núm. 177, de 25 de julio de 2007).

Décimo. Cálculo de la nota a efectos de acceso.

1. A efectos de aplicación del criterio de prioridad recogido en párrafo 1 del resuelvo noveno, se tendrá en cuenta:

   a. La nota media obtenida en la titulación de acceso al curso de especialización.

   b. Los solicitantes con estudios extranjeros que aporten credencial de homologación participarán con la nota consignada en la misma.

   c. Los solicitantes con estudios extranjeros que aporten "volante para la inscripción condicional en centros docentes" participarán con una nota de 5.

   d. Los solicitantes que participen aportando alguna certificación genérica de Técnico o Técnico Superior equivalente a alguna titulación del sistema educativo, establecidas por resolución del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes participarán con una nota de 5.

   e. Los que no aporten la nota media ni la certificación necesaria para su cálculo participarán con una nota de 5.

Undécimo. Sistema de desempate.

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026 (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026). De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra Ñ.

Duodécimo. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de cursos de especialización en modalidad virtual tomarán las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:

a. Recepción de las solicitudes y obtención de la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b. Puntuación de las solicitudes aplicando los criterios correspondientes indicados en el resuelvo noveno de esta resolución, elaborando y publicando las correspondientes listas provisionales y definitivas de admitidos, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.

c. Resolución de las reclamaciones presentadas una vez publicadas las listas provisionales y definitivas de excluidos. Elevar a la Comisión Provincial de Escolarización las discrepancias que frente a esta resolución pudieran existir.

d. Publicación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, en los tablones de anuncios y la página web de los centros. En dicha publicación aparecerá nombre y apellidos con la puntuación obtenida y/o la causa de la exclusión.

e. Publicación del resultado de la adjudicación definitiva.

f. Mecanización de las correspondientes matrículas en la Plataforma Educativa Rayuela.

Décimo tercero. Requisitos generales de admisión.

Podrá presentar solicitud de admisión:

a. El alumnado que se incorpore por primera vez a un centro educativo sostenido con fondos públicos para iniciar alguna de las enseñanzas de Grado E.

b. El alumnado que no ha titulado en la modalidad virtual y desee cambiar de centro y/o modalidad.

Décimo cuarto. Publicación de datos provisionales de solicitantes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes se procederá a publicar en el tablón de anuncios del centro educativo, la situación provisional de todos los solicitantes admitidos

ordenados conforme al resuelvo noveno de esta resolución, con indicación de todas las circunstancias y criterios de prioridad aportados en la solicitud, y de aquella documentación que deba ser cotejada, según el modelo del anexo IV. Del mismo modo, se publicará el listado de los participantes excluidos conforme al modelo del anexo V. En ambos casos se hará respetando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Décimo quinto. Presentación de reclamaciones al listado de datos provisionales de solicitantes.

1. Publicada la lista provisional, la persona solicitante podrá, en el periodo de reclamaciones establecido en el calendario de actuaciones, y según modelo del anexo VI, presentar las alegaciones que estime oportunas aportando la documentación acreditativa de las mismas. Este proceso podrá realizarse personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas, o por cualquiera de los medios recogidos en el resuelvo séptimo.

2. Todo participante podrá pedir por escrito a la dirección del centro, información sobre los listados provisionales y definitivos, en caso de no aparecer en los mismos la condición de discapacidad de otros participantes por oposición expresa, a efectos de poder ejercer su derecho de reclamación dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.

Décimo sexto. Publicación de datos definitivos de solicitantes.

1. Transcurrido el plazo y valoradas las reclamaciones presentadas, se publicará en el tablón de anuncios, la lista definitiva de admitidos ordenados según la prelación recogida en el resuelvo noveno, así como el listado definitivo de excluidos, en el plazo establecido en el calendario de actuaciones, según los modelos indicado en los anexos IV y V, respectivamente, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

2. Dicha relación será la utilizada para realizar la adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de los errores materiales que puedan detectarse durante el proceso.

Décimo séptimo. Publicación de la adjudicación definitiva.

1. Finalizado el plazo de reclamaciones y atendidas y valoradas las mismas, se publicará en el tablón de anuncios, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, del centro educativo, el listado con la adjudicación definitiva, siguiendo el modelo recogido en el anexo VII, con la advertencia de que dicha publicación servirá de notificación a los interesados.

2. En caso de que hubiera más solicitudes que plazas vacantes, tras la adjudicación definitiva y la formalización de la matrícula, se constituirá una lista de espera integrada por aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso, no obtuvieron plaza para el curso de especialización.

Décimo octavo. Matriculación.

1. Una vez adjudicada una plaza en alguno de los módulos profesionales solicitados, la persona adjudicataria puede proceder a cumplimentar el modelo, conforme al anexo VIII o en el formato auto rellenable a disposición del usuario en la página web de la Consejería competente. El solicitante puede formalizar la matrícula personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas, o por cualquiera de los medios recogidos en el resuelvo séptimo.

2. Si en el plazo de matrícula no se procede a la formalización de la misma, la persona solicitante quedará excluida del proceso.

Décimo noveno. Publicación de las listas de espera y admisión extraordinaria.

1. Finalizado el período de matriculación del alumnado de nuevo ingreso, se generarán listas de espera de cada curso de especialización, en el plazo establecido, conforme al modelo del anexo IX y respetando el orden de la lista definitiva de admitidos. Las listas serán publicadas en el tablón de anuncios del centro educativo, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

2. A dichas listas se podrán incorporar aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso, no presentaron solicitud en el periodo ordinario. La incorporación será a continuación de los que ya integraban las listas de espera y en orden en función del momento de presentación de su solicitud, según el modelo del anexo X.

Vigésimo. Periodo de matriculación por listas de espera.

1. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público. Para ello, se realizará llamamiento telefónico al número consignado en la solicitud.

2. En caso de no obtener respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora entre cada uno de los intentos.

3. Los candidatos contarán con un plazo de 24 horas naturales para la formalización de la matrícula utilizando para ello el modelo recogido en el anexo X o el formato auto rellenable a disposición del usuario en la página web de la Consejería competente.

Vigésimo primero. Admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso.

1. Finalizado el periodo de matriculación por listas de espera, en caso de quedar vacantes disponibles, se posibilita la admisión y matriculación de aquellos solicitantes que no cumplan con las condiciones académicas de acceso, según lo establecido en el resuelvo sexto apartado tres.

2. Las solicitudes de admisión y matriculación se realizarán conforme al modelo del anexo XI, y se ordenarán en función de la fecha y hora de entrada en las dependencias administrativas de los centros educativos donde se impartan estas enseñanzas hasta completar las plazas vacantes ofertadas, con fecha límite el inicio del citado curso de especialización.

Vigésimo segundo. Anulación de matrícula.

1. La anulación de una matrícula, dentro del plazo establecido, permite retrotraer los derechos del solicitante al estado inicial y le ofrece la posibilidad de realizar una nueva matrícula, en otro curso de especialización o en otro centro en el que hubiera resultado adjudicatario.

2. Como norma general se podrá anular la matrícula realizada, a petición del interesado/a durante el período de matriculación, o durante el periodo de llamamiento por lista de espera indicado en el calendario de actuaciones.

3. La Administración educativa podrá anular la matrícula de un alumno o alumna de oficio en caso de incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria o de haberse producido un error administrativo.

4. La plaza vacante que resulta de las situaciones anteriores será ocupada por otra persona en los términos recogidos en el resuelvo vigésimo.

Vigésimo tercero. Límite de matriculación.

Los centros educativos deben supervisar que se cumpla el límite establecido para las matrículas y convocatorias, tal como se detalla en el artículo 125 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Vigésimo cuarto. Certificaciones académicas.

Las personas que superen algún módulo profesional o la totalidad de los que componen el curso de especialización, recibirán, previa petición, una certificación académica expedida por el centro de Formación Profesional que acredite los módulos profesionales superados, con la finalidad de acumular la formación conducente a la obtención del grado en que se está matriculado. Todo ello sin perjuicio de lo que se regule en relación con la titulación en el real decreto que establezca el curso de especialización y fije los aspectos básicos de su currículo.

Vigésimo quinto. Medidas de aplicación.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las medidas necesarias para su conocimiento por parte de los centros educativos, alumnado, familias y, en general, la Comunidad Educativa.

Vigésimo sexto. Oferta modular ordinaria.

1. Una vez finalizado el periodo de admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso, establecido en el apartado vigésimo primero de la presente resolución, se habilita la matriculación parcial en los módulos que componen el correspondiente certificado profesional para los solicitantes que se encuentren las condiciones del resuelvo sexto o del resuelvo vigésimo primero.

2. En aplicación del artículo 22.b del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la matriculación estará abierta, supeditada a la existencia de vacante en el módulo solicitado, hasta la fecha marcada en el calendario de actuaciones.

3. Las solicitudes de admisión y matriculación se realizarán conforme al modelo del anexo XI, y se ordenarán en función de la fecha y hora de entrada en las dependencias administrativas de los centros educativos donde se impartan estas enseñanzas.

Vigésimo séptimo. Eficacia y recursos.

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 7 de julio de 2026.

El Director General de Formación Profesional,

ALBERTO LUJÁN SALAMANCA

ANEXO I
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
CURSO 2026/2027

ACTUACIÓN	FECHA O PLAZO
Plazo de presentación de solicitudes de admisión	Del 1 al 14 de septiembre de 2026
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	16 de septiembre de 2026
Plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos	Del 16 al 21 de septiembre de 2026
Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos	22 de septiembre de 2026
Publicación del resultado de la adjudicación definitiva	22 de septiembre de 2026
Plazo de matriculación	Del 22 al 28 de septiembre de 2026
Publicación del listado de alumnado en listas de espera	22 de septiembre de 2026
Plazo de matriculación por lista de espera	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026
Plazo de admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso.	Del 6 al 14 de octubre de 2026
Periodo de cotejo	Hasta el 30 de noviembre de 2026
Inicio del periodo lectivo	15 de octubre de 2026
Límite de matriculación por oferta modular ordinaria	16 de noviembre de 2026

ANEXO II
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
CURSO 2026/2027

Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
IFC3-42	Inteligencia Artificial y Big Data	Virtual	600 horas	36
Módulos profesionales		**Duración**		**Créditos ECTS**
5071. Modelos de Inteligencia Artificial.		70 horas		4
5072. Sistemas de aprendizaje automático.		90 horas		5
5073. Programación de Inteligencia Artificial.		200 horas		12
5074. Sistemas de Big Data.		100 horas		6
5075. Big Data aplicado.		140 horas		8
Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado				
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.				
CENTRO EDUCATIVO		**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**TELÉFONOS**
IES Augustóbriga		Navalmoral de la Mata (Cáceres)	Calle Antonio Concha, 71	927 01 68 90 927 01 68 92

Curso de Especialización de Desarrollo de Aplicaciones en lenguaje Python				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
IFC3-44	Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python	Virtual	430 horas	26
Módulos profesionales		**Duración**		**Créditos ECTS**
5098. Entornos y sintaxis en Python.		50 horas		3
5099. Estructuras de control en Python.		80 horas		5
5100. Programación orientada a objetos.		150 horas		9
5101. Análisis de datos con Python.		150 horas		9

Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
IES Suárez de Figueroa	Zafra (Badajoz)	Calle Convento del Rosario s/n	924 02 99 24

Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información*				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
IFC3-41	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información	Virtual	720 horas	43

Módulos profesionales	**Duración**	**Créditos ECTS**
5021. Incidentes de ciberseguridad.	140 horas	9
5022. Bastionado de redes y sistemas.	170 horas	10
5023. Puesta en producción segura.	120 horas	7
5024. Análisis forense informático.	120 horas	7
5025. Hacking ético.	120 horas	7
5026. Normativa de ciberseguridad.	50 horas.	3

Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado

- Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.

CENTRO EDUCATIVO	**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**TELÉFONO**
IES Valle del Jerte	Plasencia (Cáceres)	Calle Pedro y Francisco González, s/n	927 01 77 74

* Autorización de 30 plazas para el curso 2026/2027.

Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual*				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
IFC3-43	Desarrollo de videojuegos y realidad virtual	Virtual	600 horas	36

Módulos profesionales	**Duración**	**Créditos ECTS**
5048. Programación y motores de videojuegos.	144 horas	9
5049. Diseño gráfico 2D y 3D.	144 horas	9
5050. Programación en red e inteligencia artificial.	90 horas	5
5051. Realidad virtual y realidad aumentada.	90 horas	5
5052. Diseño, gestión, publicación y producción.	132 horas	8

Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado

- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

CENTRO EDUCATIVO	**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**TELÉFONO**
IES Valle del Jerte	Plasencia (Cáceres)	Calle Pedro y Francisco González, s/n	927 01 77 74

* Autorización de 30 plazas para el curso 2026/2027.

Curso de Especialización en Auditoría Energética*				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
ENA3-41	Auditoría Energética	Virtual	420 horas	25
Módulos profesionales		**Duración**		**Créditos ECTS**
5105. Procesos de una auditoría energética.		84 horas		5
5106. Toma de datos y mediciones de consumos energéticos.		118 horas		7
5107. Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones.		84 horas		5
5108. Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones.		134 horas		8
Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado				
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. - Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. - Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Eficiencia Solar Térmica. - Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación. - Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. - Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas. - Título de Técnico Superior en Energías Renovables. - Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. - Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción. - Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.				
CENTRO EDUCATIVO		**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**TELÉFONO**
IES San Roque		Badajoz (Badajoz)	Calle Marqués de Lombay, s/n	924 01 35 83

* Autorización de 30 plazas para el curso 2026/2027.

Curso de Especialización en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos*				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
TMV3-42	Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos	Semipresencial	650 horas	40

Módulos profesionales	**Duración**	**Créditos ECTS**
5076. Seguridad en vehículos con sistemas de alto voltaje.	100 horas	7
5077. Tracción eléctrica e híbrida en vehículos.	200 horas	12
5078. Sistemas de alto voltaje, almacenamiento y recarga eléctrica.	200 horas	12
5079. Sistemas de transmisión, freno regenerativo y control térmico.	150 horas	9

Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado

- Título de Técnico Superior en Automoción
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de pistón
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de turbina

CENTRO EDUCATIVO	**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**TELÉFONO**
IES Javier García Téllez	Cáceres (Cáceres)	Avenida de Cervantes, s/n	927 00 68 66

* Autorización de 30 plazas para el curso 2026/2027.

Curso de Especialización en Recursos y Servicios en la Nube*				
Código	**Denominación**	**Modalidad**	**Duración**	**Créditos ECTS**
IFC3-45	Recursos y Servicios en la Nube	Virtual	700 horas	41

Módulos profesionales	**Duración**	**Créditos ECTS**
5160. Fundamentos y configuración inicial de servicios en la nube.	140 horas	8
5161. Administración de recursos de computación en la nube.	140 horas	8
5162. Administración de bases de datos y almacenamiento en la nube.	200 horas	12
5163. Administración de redes en la nube.	140 horas	8
5164. Despliegue de servicios administrados en la nube.	80 horas	5

Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado

- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

CENTRO EDUCATIVO	**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**TELÉFONO**
IES Albarregas	Mérida (Badajoz)	Avenida Felipe Corchero, 37	924 00 98 56

* Autorización de 30 plazas para el curso 2026/2027.

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº SIA	TÍTULO DEL TRÁMITE

ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

1. DATOS DEL CENTRO			
Centro			
Domicilio del centro			
Número de matricula		Número de expediente	
Código de centro			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
DNI / NIE			
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	

Domicilio

Tipo Vía		Nombre vía											
Tipo Núm.		Núm.		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Complemento dirección													
Municipio		Provincia				Localidad							
Código postal		País											
Teléfono		Correo electrónico											
Trabaja actualmente	SÍ ☐ NO ☐					¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? SÍ ☐ NO ☐							

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (si procede)			
NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo electrónico	
Código CSV del poder notarial			

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
☐	Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud* ** Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	

Domicilio postal a efectos de notificación (solo para personas físicas)

Tipo Vía		Nombre vía											
Tipo Núm.		Núm.		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Complemento dirección													
Municipio		Provincia				Localidad							
Código postal		País											
Teléfono		Correo Electrónico											

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº SIA	TÍTULO DEL TRÁMITE

5. ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN	
Centro:	Localidad:
Cursos de especialización	

MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA SER ADMITIDO	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

1. Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces
2. Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.
3. Conoce los aspectos de organización y funcionamiento presentes en la resolución que convoca la admisión y matriculación.

7. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

☐	**AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo de los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos
☐	**ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Consulta de datos de identidad (CDI) y **APORTO** Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
☐	**AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos de acuerdo con el resuelvo octavo de esta resolución recabe información académica de los registros automatizados de gestión de la plataforma educativa RAYUELA
☐	**NO AUTORIZO** a que la Administración educativa, de acuerdo con el resuelvo octavo de esta resolución recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y **APORTO** Certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.
☐	**AUTORIZO** a que el órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el resuelvo octavo RECABE la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX) u organismo equivalente de otras Comunidades Autónomas
☐	**NO AUTORIZO** a que el órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el resuelvo octavo RECABE la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX) u órgano equivalente de otras Comunidades Autónomas y **APORTO** la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el resuelvo octavo
☐	**AUTORIZO** al órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el resuelvo octavo RECABE la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por el I.N.S.S.
☐	**NO AUTORIZO** al órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el resuelvo octavo RECABE la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por el I.N.S.S.

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº SIA	TÍTULO DEL TRÁMITE

8. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de [dato/documento concreto] aportando [documento/certificado/… concreto] para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la tramitación del procedimiento.

9. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD		
La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación recogida en el resuelvo octavo:		
a) b) c)		
En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:		
Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
SERVICIO DE ENSEÑANZA DE PERSONAS ADULTAS Y A DISTANCIA
Código identificación DIR3: A11005375

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº SIA	TÍTULO DEL TRÁMITE

Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: **924004035/924004011** Correo electrónico: **dgfp.efp@juntaex.es** Delegado de Protección de Datos: **dpd@juntaex.es**
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el procedimiento de admisión y matriculación a los cursos de especialización en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sí hay encargo de cesión de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº SIA	TÍTULO DEL TRÁMITE

	El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos especialmente protegidos. • Datos de características personales. • Datos Académicos y Profesionales. • Detalle de ocupación profesional. Sí se tratan datos especialmente protegidos.

ANEXO IV
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
LISTADO _____(1) DE SOLICITANTES ADMITIDOS
CURSO 2026/2027

Centro:	
Curso de especialización:	Clave:

MÓDULO PROFESIONAL

SOLICITANTES ADMITIDOS				
N.º ORDEN	Apellidos y Nombre	Deportista alto rendimiento SI/NO	Reserva de plaza por discapacidad SI/NO	Nota Expediente académico

(1) Provisional / Definitivo

En _____, a _____ de _____ de 2026

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Sello

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO V
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
LISTADO _____(1) DE SOLICITANTES EXCLUIDOS
CURSO 2026/2027

Centro:	
Curso de especialización:	Clave:

SOLICITANTES EXCLUIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**CAUSA DE EXCLUSIÓN**

(1) Provisional / Definitivo

En _____, a _____ de _____ de 2026

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Sello

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES AL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
CURSO 2026/2027

Datos personales de la persona solicitante:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I. o equivalente:	Teléfono/s:	

Datos del Centro y Curso de especialización solicitado:

Centro:	Localidad:
Denominación del curso de especialización:	

La persona abajo firmante **SOLICITA** sean revisados los siguientes datos del listado provisional de admitidos o excluidos del proceso de admisión del curso de especialización y centro descritos:

Se aporta la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 2026 Firma de la persona solicitante SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presentó la solicitud de admisión.	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 2026

ANEXO VII
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
LISTADO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
CURSO 2026/2027

Centro:	
Curso de especialización:	Clave:

MÓDULO PROFESIONAL

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN (1)	ESTADO (2)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

(1) Orden de Puntuación

(2) A: Adjudicado, R: Reserva

En _____, a _____ de _____ de 2026

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

Sello

Fdo.: _____

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

ANEXO VIII
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL CENTRO

Centro: _____ Domicilio del centro: _____

Número de matrícula: | | | | | | Número de expediente: | | | | | | | | | | Código del centro: | | | | | | |

II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA

Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____
D.N.I./N.I.E.: _____	Domicilio: _____	
Código Postal: _____	Teléfono/s: _____	Correo electrónico: _____
Localidad: _____	Provincia: _____	País: _____
Sexo: H ☐ M ☐	Fecha de nacimiento: _____	Lugar de nacimiento: _____
Provincia de nacimiento: _____	País: _____	Trabaja actualmente: Sí ☐ No ☐
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?	SÍ ☐ NO ☐	

III. DATOS ACADÉMICOS

Curso de especialización: _____

MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE HA OBTENIDO VACANTE Y DESEA MATRICULARSE	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

IV. SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser matriculada en los módulos profesionales consignados en este documento y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces, así como conocer que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del solicitante

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

_____

Nombre del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Fecha de entrada en el registro y sello del centro

_____ de _____ de 2026

Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: **924004035/924004011** Correo electrónico: **dgfp.efp@juntaex.es** Delegado de Protección de Datos: **dpd@juntaex.es**
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el procedimiento de admisión y matriculación a los cursos de especialización en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sí hay encargo de cesión de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

	El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos especialmente protegidos. • Datos de características personales. • Datos Académicos y Profesionales. • Detalle de ocupación profesional. Sí se tratan datos especialmente protegidos.

ANEXO IX
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
ALUMNADO EN LISTA DE ESPERA
CURSO 2026/2027

Centro:	
Curso de especialización:	Clave:

MÓDULO PROFESIONAL

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

En _____, a _____ de _____ de 2026

SR./A DIRECTOR DEL CENTRO EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Sello

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO X
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
MATRÍCULA POR LISTA DE ESPERA Y EN ADMISIÓN EXTRAORDINARIA
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL CENTRO		
Centro: _____	Domicilio del centro: _____	
Número de matrícula:	Número de expediente:	Código del centro

II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA			
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____	Domicilio: _____		
Código Postal: _____	Teléfono/s: _____	Correo electrónico: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____	País: _____	
Sexo: H ☐ M ☐	Fecha de nacimiento: _____	Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____	País: _____	Trabaja actualmente: Sí ☐ No ☐	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?	SÍ ☐	NO ☐	

III. DATOS ACADÉMICOS

Curso de especialización: _____

MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA SER ADMITIDO Y MATRICULARSE	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

a) **IDENTIDAD**

☐ **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador de la Consulta de Datos de Identidad (CDI) y **APORTO** copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

b) **DATOS ACADÉMICOS**

☐ **ME OPONGO** a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y **APORTO** certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.

V. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y **SOLICITA** la admisión y matriculación en los módulos a que se refiere el presente impreso.

En _____ a ____ de _____ de 2026

LA PERSONA SOLICITANTE
(sello del receptor)

Fdo.: _____

Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: **924004035/924004011** Correo electrónico: **dgfp.efp@juntaex.es** Delegado de Protección de Datos: **dpd@juntaex.es**
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el procedimiento de admisión y matriculación a los cursos de especialización en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sí hay encargo de cesión de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

	Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos especialmente protegidos. • Datos de características personales. • Datos Académicos y Profesionales. • Detalle de ocupación profesional. Sí se tratan datos especialmente protegidos.

ANEXO XI
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL
ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ACCESO
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL CENTRO

Centro: _____ Domicilio del centro: _____

Número de matrícula: | | | | | | Número de expediente: | | | | | | | | | | Código del centro: | | | | | | |

II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA

Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____
D.N.I./N.I.E.: _____	Domicilio: _____	
Código Postal: _____	Teléfono/s: _____	Correo electrónico: _____
Localidad: _____	Provincia: _____	País: _____
Sexo: H ☐ M ☐	Fecha de nacimiento: _____	Lugar de nacimiento: _____
Provincia de nacimiento: _____	País: _____	Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?	SÍ ☐ NO ☐	

III. DATOS ACADÉMICOS

Curso de especialización: _____

MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA SER ADMITIDO Y MATRICULARSE	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

IV. SITUACIÓN DEL SOLICITANTE

☐ Poseer un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que dan acceso y poder acreditar experiencia laboral en el área profesional del curso al que se quiere acceder.

☐ Poseer un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que dan acceso y poder acreditar conocimientos previos mediante una prueba de capacidad, entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, currículum o experiencia laboral.

☐ No poseer un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional y poder acreditar conocimientos previos que garanticen poder cursar con éxito el curso al que se quiere acceder, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

a) IDENTIDAD

☐ **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador dela Consulta de Datos de Identidad (CDI) y **APORTO** copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

b) DATOS ACADÉMICOS

☐ **ME OPONGO** a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y **APORTO** certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.

VI. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y **SOLICITA** la admisión y matriculación en los módulos a que se refiere el presente impreso.

En _____, a _____ de _____ de 20 ___

LA PERSONA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.: _____

Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: **924004035/924004011** Correo electrónico: **dgfp.efp@juntaex.es** Delegado de Protección de Datos: **dpd@juntaex.es**
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el procedimiento de admisión y matriculación a los cursos de especialización en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sí hay encargo de cesión de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

	Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos especialmente protegidos. • Datos de características personales. • Datos Académicos y Profesionales. • Detalle de ocupación profesional. Sí se tratan datos especialmente protegidos.